

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –  
REGIÓN DE POLICÍA Nro.2.**

Neiva, 27 de mayo de 2025

**CONSTANCIA**

En la fecha la suscrita sustanciadora deja expresa constancia, que en atención a la solicitud radicada en la ventanilla única de radicación de la Policía Metropolitana de Neiva con numero interno GE-2025-005905-MENEV de fecha 22 de mayo de 2025, no se evidencian datos concretos de ubicación que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-039220-MENEV de fecha 27 de mayo de 2025.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de Ley 1437 de 2011, que preceptúa: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*.

Se fija el aviso con copia íntegra de la citada comunicación en la cartelera ubicada en la entrada principal de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Neiva y en el micrositio web <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 28 de mayo de 2025 y será retirado el 04 de junio de 2025, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se tiene por surtida la notificación.

Atentamente:



Patrullero **LAURA VALENTINA BARRERA CELIS**  
SUSTANCIADORA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0037		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO CUANDO NO SE UBICA AL INVESTIGADO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA.**

Neiva Huila, 28 de mayo de 2025

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

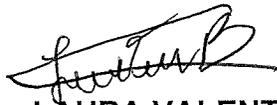
**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR JESUS ANTONIO MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.685.980, DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.**

En la fecha se procede a realizar notificación por aviso de la comunicación N° GS-2025-039220-MENEV de fecha 27/05/2025, suscrita por el señor teniente coronel ALEX ANDRES MUÑOZ AUSECHA, comandante de la Policía Metropolitana de Neiva encargado para la fecha, a través del cual, fue atendido el requerimiento presentado por el señor JESUS ANTONIO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.685.980, radicado con numero interno GE-2025-005905-MENEV de fecha 21/05/2025.

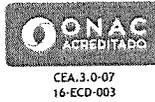
La presente notificación por aviso se realiza teniendo en cuenta que, el peticionario no adjuntó ningún dato de ubicación para ser notificado, tan solo el número de teléfono 3118044479, al cual se marcó por parte de la suscrita sustanciadora desde el abonado telefónico 3183483609 sin obtener ninguna respuesta.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



Patrullero **LAURA VALENTINA BARRERA**  
Sustanciador Grupo de Asuntos Jurídicos MENEV



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE NEIVA**  
**ASUNTOS JURIDICOS MENEV**

COMAN-ASJUR - 13.0

Neiva, 27 de mayo de 2025

Señor (a)  
JESUS ANTONIO MUÑOZ  
C.C. 7.685.980  
311 804 4479  
Neiva

Asunto: envío respuesta a su Derecho de petición

Cordial saludo, en atención a la petición allegada mediante oficio con fecha 22 de mayo de 2025, radicado internamente bajo el número GE-2025-005905-MENEV, en la cual hace referencia a unos hechos que resultan confusos y sin información concreta sobre ubicación, así como con inconsistencias en el contenido de lo solicitado; comedidamente me permito informar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, su solicitud se considera incompleta, en tanto no aporta los elementos mínimos necesarios para ser atendida de fondo.

En tal sentido, se requiere que se allegue información clara y precisa que permita tramitar adecuadamente la petición conforme a los términos establecidos por la ley. Estaremos atentos a recibir su nuevo requerimiento para proceder según corresponda

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Alex Andres Muñoz Ausecha  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Subcomandante Policia Metropolitana  
Cédula: 10296615  
Dependencia: Subcomando Menev  
Unidad: Metropolitana De Neiva  
Correo: alex.munoz@correo.policia.gov.co  
27/05/2025 3:24:41 p. m.

Anexo: no  
CL 21 12-50  
Teléfono: 8726100  
menev.asjur@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**